



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Radicado	050884003002 2018 01033 00
Demandante	VIVIENDA IBERIA S.A. Nit.900.106.940-1
Demandado	SARHA NAUZAN YARCE C.C. 1.017.224.351
Asunto	LEVANTA EMBARGO VEHICULO

Mediante auto de agosto 26 de 2020 se dio por terminado el proceso de la referencia y se ordenó levantar la media de embargo, por consiguiente procede el Despacho a la elaboración del oficio dirigido a la Secretaria de Movilidad de Enviado ordenando levantar la medida decretada.

Por Secretaria se ha de enviar el oficio a los correos registro.judicial@envigado.gov.co y nancycatalinag@yahoo.es, suministrados por la demandada en correo electrónico de julio 26 de 2021.

CUMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

LB



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Radicado	050884003002 2018 01033 00
Demandante	VIVIENDA IBERIA S.A. Nit.900.106.940-1
Demandado	SARHA NAUZAN YARCE C.C. 1.017.224.351
Oficio	

Señores
**SECRETARIA DE MOVILIDAD
MUNICIPIO DE ENVIGADO**
Ciudad

Comunico a usted que dentro del proceso de la referencia, por auto de agosto 26 de 2020, se ordenó LEVANTAR LA INSCRIPCION sobre el vehículo motocicleta de placas BVH38D, MARCA YAMAHA, modelo 2013, color champaña negro, particular y propiedad de la demandada.

La medida de inscripción fue ordenada mediante oficio 2827 de mayo 30 de 2019.

Sírvase hacer el correspondiente registro en el historial del vehículo.

Atentamente,

LISANDRO BUILES ARISTIZABAL
SECRETARIO

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322 j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Radicado	050884003002 2018 01033 00
Demandante	VIVIENDA IBERIA S.A. Nit.900.106.940-1
Demandado	SARHA NAUZAN YARCE C.C. 1.017.224.351
Oficio	

Señores
**SECRETARIA DE MOVILIDAD
MUNICIPIO DE ENVIGADO**
Ciudad

Comunico a usted que dentro del proceso de la referencia, por auto de agosto 26 de 2020, se ordenó LEVANTAR LA INSCRIPCION sobre el vehículo motocicleta de placas FGV732, AUTOMOVIL CHEVROLET COUPE AVEO 1.6 3P LIMITED, color PLATA ESCUNA, modelo 2008, particular y propiedad de la demandada.

La medida de inscripción fue ordenada mediante oficio 2827 de mayo 30 de 2019.

Sírvase hacer el correspondiente registro en el historial del vehículo.

Atentamente,

LISANDRO BUILES ARISTIZABAL
SECRETARIO



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL SUMARIO-INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Radicado	050884003002 2018 01033 00
Demandante	VIVIENDA IBERIA S.A. Nit.900.106.940-1
Demandado	SARHA NAUZAN YARCE C.C. 1.017.224.351
Oficio	

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Ciudad

Comunico a usted que dentro del proceso de la referencia, por auto de agosto 26 de 2020, se ordenó LEVANTAR LA INSCRIPCION sobre el inmueble con matricula inmobiliaria No. 01N-5410081 propiedad de la demandada.

La medida de inscripción fue ordenada mediante oficio 2826 de mayo 30 de 2019.

Sírvase hacer el correspondiente registro en el historial del vehículo.

Atentamente,

LISANDRO BUILES ARISTIZABAL
SECRETARIO

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322 j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a126da2c2055310fb71e8b561a441ef0707466a780a41960cc1335aa7abad93**

Documento generado en 03/08/2021 11:18:38 AM